

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3 a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA, N.Ref:/MVG/cmbI

EXPEDIENTE: 1088/2023. C.C.A.: +6.C3P63RI

D. Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Almería, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,


ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 13 de noviembre de 2025 se publica en el Perfil del Contratante la Resolución de Adjudicación del SEGUNDO CBAM CON CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.L. ACUERDO MARCO EXPEDIENTE: 1088/2023 PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO, POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART 16.3 A) DE LCSP PARA EL H.U. TORRECARDENAS, H. U PONIENTE Y H. LA INMACULADA, a favor de la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A. para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo SÉPTIMO de dicha Resolución y por un importe IVA incluido, de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS //30.248,79€ //** siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS //5.249,79€ //**, estableciéndose la fecha **de ejecución** desde la adjudicación del contrato basado hasta el 30 de noviembre de 2025, y en dicho plazo habría de realizarse la entrega en los centros sanitarios destinatarios de los bienes, en horario de entrega de lunes a viernes de 9:00h a 13:00h.

SEGUNDO: Con posterioridad a la publicación, se han detectado la existencia de error material que afecta al periodo de ejecución, considerándose necesario proceder a su subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRP3KVH2LL483DJ3NPMGXQ29YY	PÁG. 1/2	



SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO. - En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO. – **Subsanar los errores materiales detectados** en el periodo de ejecución del Expediente, **Segundo Contrato Basado** del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3. a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, de manera que:

Donde dice:

SEGUNDO. El **plazo de ejecución** será desde la adjudicación del contrato basado hasta el 30 de noviembre de 2025, y en dicho plazo habrá de realizarse la entrega en los centros sanitarios destinatarios de los bienes, en horario de entrega de lunes a viernes de 9:00h a 13:00h.


Debe decir:

SEGUNDO. El **plazo de ejecución** será desde la adjudicación del contrato basado hasta el 30 de diciembre de 2025, y en dicho plazo habrá de realizarse la entrega en los centros sanitarios destinatarios de los bienes, en horario de entrega de lunes a viernes de 9:00h a 13:00h.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

En Almería, a la fecha de su firma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRP3KVH2LL483DJ3NPMGXQ29YY	PÁG. 2/2	